

SEM/DICON/DAU/DAF/DOM/DESAM/JRR/jrr

PUENTE ALTO

25 MAY 2015

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

EX. N° **859**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la Ordenanza N°3 sobre Derechos, Permisos y Concesiones Municipales.

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo a expediente N° 201325756, de fecha 13.12.2013, por concepto de Permiso de Edificación Escuela El Volcán, de propiedad Municipal ubicado en Calle Estación La Obra N° 3346, Ex 3050, ROL N° 9151-1 de Puente Alto, donde se emplaza actualmente el Establecimiento Educacional Municipalizado .

2. Mediante nota al pie de página del Administrador Municipal en Memorándum N° 246, de fecha 04.05.2015, de la Secretaria Comunal de Planificación al Sr. Alcalde, que instruye proceder de acuerdo a lo señalado en memorándum N° 246, de fecha 04.05.2015.

3. La facultad conferida al Sr. Alcalde por la Ordenanza Municipal de cobro de Derechos, Permisos y Concesiones, en su Art. N° 32.

4. Memorándum N° 76, de fecha 11.02.2014, del Director de Asesoría Jurídica, que informa que "carecía de causa que la Municipalidad se cobrara y pagara así misma por un trámite en el cual no existen dos partes , sino por el contrario, una sola corporación sin fines de lucro sirviendo a la comunidad mediante el ejercicio de sus funciones."

DECRETO:

EXÍMASE del cobro del valor del derecho municipal, por concepto de Permiso de Edificación del Establecimiento Educacional El Volcán, ubicado en Calle Estación La Obra N° 3346, ex.3050 de Puente Alto, por tratarse de una Gestión y Propiedad Municipal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

